

**D E C L A R A:** No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de ..... y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **S O L I C I T A:** Sed admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de ..... en la Junta de Extremadura,

convocadas por Orden de ..... de ..... de 1986 y publicadas en el D.O.E. núm. ....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.  
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Mérida.

### III. Otras resoluciones

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las Bases para Concurso de Selección de Ideas del Logotipo de "Extremadura 92".*

Consciente de la relevancia que tiene la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y del protagonismo histórico de Extremadura en el mismo, para dar una adecuada significación a los propios actos que se programen y queden plenamente identificados, la Junta de Extremadura convoca concurso para la selección de ideas que conformen un logotipo sobre «Extremadura 92», en función de las siguientes

#### B A S E S :

##### Objeto:

- 1.—Realización de un logotipo alusivo al evento anteriormente reseñado.
- 2.—Será totalmente libre a la elección de motivos como de colores, pero debiendo aparecer necesariamente el lema «EXTREMADURA 92», debiendo ser adecuado para su reproducción gráfica.

##### Personas que pueden concurrir:

Podrán concurrir tanto las personas físicas como jurídicas sin limitación.

##### Lugar y plazo de presentación de trabajos:

1.º—Los trabajos se presentarán en plica cerrada acompañada de otro sobre aparte que contenga los datos identificativos de la persona que concorra. Habrá de reseñarse en los mismos mediante letra de máquina o imprenta, la expresión «Concurso Extremadura 92».

2.º—Dichos trabajos habrán de presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Avda. José Fernández

López, número 12 de Mérida; de 9'00 a 15'00 horas y de 16'30 a 18'00 horas.

3.º—Los sobres serán identificados mediante un número que se asignará de Registro de Entrada. Todos los licitadores podrán exigir certificación del Jefe de Negociado del Registro de Presidencia de la Junta en el sentido de haber entregado su trabajo y la constancia de la fecha de presentación.

4.º—El plazo de presentación de los trabajos será desde la publicación del anuncio en un diario de ámbito regional hasta el día 15 de abril de 1987.

##### Jurado seleccionador:

Los trabajos presentados serán analizados y seleccionados por un jurado compuesto por:

- 2 miembros de la Presidencia de la Junta.
- 1 miembro del Comité Regional del V Centenario.
- 1 miembro de la Asociación de Periodistas de Extremadura.
- 1 miembro de la Diputación de Badajoz.
- 1 miembro de la Diputación de Cáceres.
- 1 miembro de la Asamblea de Extremadura.

El jurado se reunirá al efecto en la sede de la Presidencia de la Junta el día 22 de abril de 1987, haciéndose público el resultado a través del Gabinete de Información de la Junta de Extremadura, una vez finalizado el acto, y suscrita el acta de adjudicación.

Asimismo, se hará público mediante la inserción del anuncio en el D.O.E.

El jurado podrá declarar desierto el premio, cuando a juicio del mismo los trabajos presentados no reúnan las condiciones y características requeridas.

##### Premio:

1.º—El logotipo seleccionado, devengará en favor de su creador un premio de 500.000 pesetas que se hará efectivo mediante talón bancario en acto público convocado al efecto.

2.º—El beneficiario del premio habrá de renunciar a los derechos de propiedad intelectual

o industrial que legalmente le pudieran corresponder, en favor de la Junta de Extremadura, la cual podrá hacer uso del logotipo seleccionado en los actos, papel impreso, publicidad, etc que crea conveniente.

#### *Devolución de originales:*

Los autores de los trabajos no seleccionados podrán recoger los originales en el plazo de 30 días en el mismo lugar que se presentaran previa presentación de la certificación acreditativa.

#### *Interpretación de las bases:*

1.º—Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura la interpretación de las presentes bases y dilucidar todas las cuestiones que se puedan suscitar en la aplicación de las mismas.

#### *Jurisdicción:*

La jurisdicción que entienda y resuelva definitivamente los posibles conflictos que puedan surgir, en el desarrollo y fallo del concurso, será la Contencioso-Administrativa.

#### *Publicación:*

Las presentes bases se publicarán en el D.O.E. y un extracto de las mismas en un diario de ámbito regional.

Mérida, 23 de marzo de 1987.

El Secretario General Técnico,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1987, de la Dirección General de las Estructuras Agrarias, por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la finca "El Verdugal", sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar (Cáceres).*

Habiéndose dictado sentencia firme por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 19 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 278/86, que fue interpuesto por la Junta de Extremadura contra la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, quedando ésta revocada y declarando el Tribunal Supremo la plena eficacia y vigencia del Decreto 36/1986, de 31 de mayo, dictado por el Presidente de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Agri-

cultura y Comercio, por el que se califica manifiestamente mejorable la finca «El Verdugal» (Cáceres), al amparo de la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, así como la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 16 de junio de 1986, por la que se acuerda la expropiación forzosa del derecho de uso de la referida finca, esta Dirección General resuelve:

Que dando cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en virtud de la cual se declara la plena vigencia y eficacia del Decreto 36/1986, de 31 de mayo y la Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de junio de 1986, procede a modificar el apartado 2.º de la referida Resolución en los siguientes términos:

«Proceder a la ocupación del citado inmueble en la superficie afectada por el Decreto 36/1986, de 31 de mayo, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el día 10 de abril de 1987, acto que tendrá lugar en la referida finca a las once horas».

Mérida, a 13 de marzo de 1987.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
FEDERICO TOMAS BARRERA

### **CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para Médicos en Atención Primaria.*

En virtud de las atribuciones que me vienen legalmente conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º) Se prorroga hasta el día 30 de abril de 1987, el plazo de admisión de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para Médicos en Atención Primaria, que se celebrará en fecha 16 y 23 de mayo de 1987, convocado por Resolución de 16 de febrero de 1987, D.O.E. número 14.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO JIMENO ORTIZ